## REPUBLICA DE CHILE

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRA	LORIA A DE F			L
RE	CEPO	10	N	
DEPART. JURIDICO		-		
DEP. T. R. Y REGISTRO		-		
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS				
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V.O.P., U yT.				
SUB DEP. MUNICIP.				
REF	REND	ACI	ON	
REF. POR \$ - IMPUTAC ANOT. POR \$ IMPUTAC	S			
DEDUC. DTC	)	-	AD MARAO LI	5

Decreto Exento Nº 1956

SANTIAGO, lunes 10 de noviembre de 2014

VISTOS: Ley N° 20.717 del 2013; Decreto Supremo N° 141 del 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

## DECRETO:

1.- COMISIONASE a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Sra. PAULA ABARCA OLIVARES, artesana, asimilada para estos efectos a cuarta categoría exterior, quien se desempeña habitualmente en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en la feria "EXPO ARTESANIAS 2014", en la ciudad de Bogotá, Colombia, en las siguientes condiciones;

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
COLOMBIA - Bogotá	US\$ 314,98	12-12-2014	19-12-2014	0	0	1.259,92	US\$ 1.259,92
Durante el desempeño 100% del viático por lo la persona comisionad	os días del 12 al			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	CALCULATION OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF		US\$ 1.259,92

Imputación: 1493703

Subtitulo	Item	Asignación	Detalle	
21	03	001	Viático	US\$ 1.259,92
22	08	007	Pasaje hasta	US\$ 1.500
22	08	007	Reembolso	SI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES TERMINO DE TRAMITARSE

09 DIC 2014

Y BESARBULA BERANIZACIONAS

- 2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.
- 3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EDGARDO RIVEROS MARIN
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)